

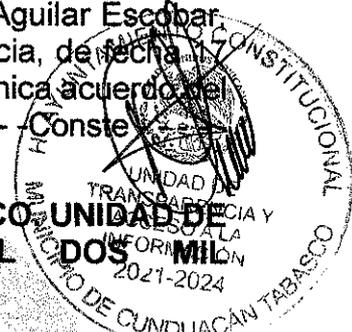


Expediente número: UT/EXP/093/2024

Folio número: 270510100009324

Acuerdo de Disponibilidad de Información en Versión Pública

CUENTA: Con el oficio **CT/022/2024**, signado por el Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, de fecha de septiembre del 2024 y recibido el mismo día, mediante el cual comunica acuerdo del Órgano Colegiado. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Por recibida la documental de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, SISAI 2.0, el 26/08/2024 a las 15:46 horas, por quien dijo llamarse: **"Bonifacio Flores Gómez"**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde solicita: **"Requiero copia en archivo digital de las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024."** (Sic.);

Por lo que se ordena agregar a los autos los oficios de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50, fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar el oficio de cuenta **DF/788/09/09/2024**, mismo en cual se pronuncia respecto a los años 2021, 2023 y 2024, y hace referencia que en esos periodos cuenta con cero informaciones; además en el mismo oficio acuerda entregar al solicitante sus anexos en versión pública consistente en *Las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2022*, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, lo anterior para dar respuesta a la solicitud en mención, por medio del cual informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que de la lectura a la solicitud, se advierte que la información solicitada por el interesado, parte de esta contiene datos considerados como confidenciales, por tal razón la Dirección de Finanzas, en apego con lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 73, 119,



124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, efectuaré la confirmación de la clasificación de la información confidencial, testando los siguientes datos:

1. El sello digital del CFDI SAT.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, adjunto al presente la Versión Pública "**Las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2022.**", aprobada en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria **CT/SE/022/2024** mediante el acuerdo **CT/022/2024** de fecha 17 de septiembre del 2024.

Así mismo en relación al sello digital del CFDI este dato el Pleno del Órgano Garante determino que es confidencial, información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concerniente a una persona identificada o identificable.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio 9/10, sustentados por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

Criterio 9/10:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

De igual forma se anexa al presente acuerdo copia del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria **SE/022/2024** y Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial No. **UT/ACIC/022/2024**, del Comité de Transparencia de fecha 17 de septiembre del 2024.



Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafo 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que quiera presentarse en versión pública.

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

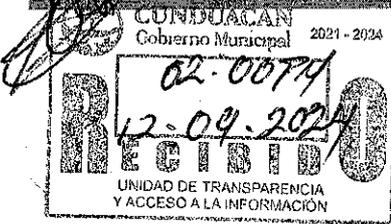
Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información en Versión Pública del 17 de septiembre del 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio: **270510100009324.**



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

NO. DE OFICIO: DF/788/09/09/2024

ASUNTO: El que se indica

Cunduacán, Tabasco a 09 de Septiembre del 2024

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En contestación a su oficio UT/OF/0153/2024, de fecha 27 de agosto del año 2024, con número de UT/EXP/093/2024 y número de folio 270510100009324, en donde se requiere se le dé respuesta a la solicitud realizada por quien se hace llamar **“BONIFACIO FLORES GÓMEZ”** (sic) a esta Unidad de Transparencia, información que requiere:

“REQUIERO COPIA EN ARCHIVO DIGITAL DE LAS FACTURAS PAGADAS A GRUPO ELFALIM, S.A. DE C.V. DEL AÑO 2021 AL AÑO 2024” (sic).

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en los artículos 50 fracción III. Por medio de la presente me permito enviar Usted, en versión electrónica de las facturas pagadas a Grupo ELFALIM, S.A. de C.V. del año 2022, cabe mencionar que de los años 2021,2023 y 2024 se encuentra con cero información. Así mismo informo que de la lectura de la solicitud se advierte que la información solicitada por el interesado, parte de este contiene datos considerados como confidenciales, por tal razón esta Dirección de Finanzas a mi cargo, en apego a lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para la confirmación de la clasificación de la información confidencial contenida en las facturas anexas.

Por contener datos personales, se testan los siguientes datos:

- 1.- Sello digital del CFDI Sat

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

MGP. LUIS RENE ESCOBAR ZARDONI
DIRECTOR DE FINANZAS



- C.c.p. Lic. Jesús Abraham Cano González. - Presidente Municipal. -para su superior conocimiento.
- C.c.p. C.PC. Oscar Alberto Azcona Priego. - Contralor Municipal.
- C.c.p. Archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



GRUPO ELFALIM

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
CALLE FLORIDA, SIN NUMERO, 83499, ARROYO MONDO ABELJONAL, CARDENAS,
Tabasco, México
Tel: 9371831505

CLIENTE

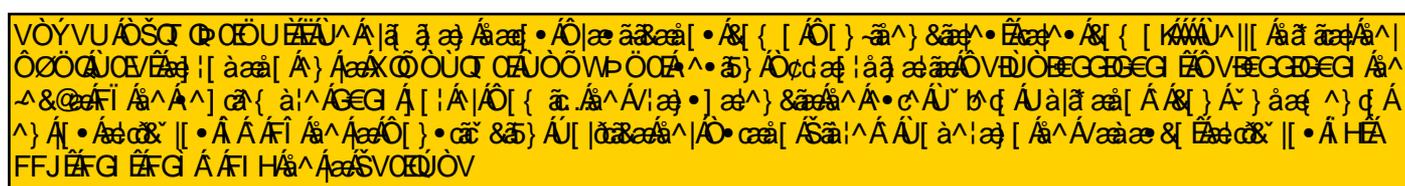
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
MCUS00101CX0
USO CFDI: 01 - Construcciones.
DOMICILIO FISCAL: 06690
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
CALLE FRANCISCO I. MADEROS/AN, COL. CENTRO, 80900, Cunduacán, Cunduacán,
Tabasco, México

Factura 57

FOLIO FISCAL (AUI)
9D30AF39-6083-4D2F-8D5A-C1033AABDFD8
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000508204896
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000701639464
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2023-08-17T09:49:35
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
8TAD003206B9
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2023-08-17T09:34:49
LUGAR DE EXPEDICIÓN
86499

Table with columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio Unitario, Objeto Imp, Importe. Includes detailed description of construction work and financial breakdown.

Handwritten signature and stamp: C.A. ROSA RUIZ GARCIA MIRANDA REPRESENTANTE LEGAL





GRUPO ELFALIM

GEL190814GS8
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
 CALLE FLORIDA, SIN NUMERO, 85498, ARROYO HONDO ABEJONAL, CADERNAS,
 Tabasco, México
 Tel. 9371631505

CLIENTE

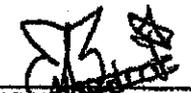
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MCLU820101CX0
 USO CPDI: 001 - Construcciones.
 DOMICILIO FISCAL: 86690

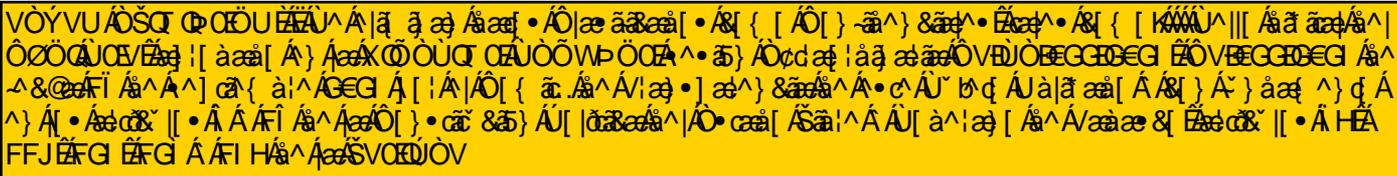
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 CALLE FRANCISCO I. MADERO/SIN. COL. CENTRO, 86690, CUNDUACAN, CUNDUACAN,
 Tabasco, México

Factura 73
 FOLIO FISCAL (LUJO)
 39C15D58-8E05-4688-ABD0-DA473EAD8C2B
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 00001000000508204896
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
 00001000000701636464
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2023-11-09T12:41:16
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
 STAD80320689
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2023-11-09T12:21:35
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 86488

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Imp.	Importe
1.00	E48	<p>RECIBI DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, LA CANTIDAD DE \$28,837.97 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION 3 (TRES) FINIQUITO DE CANTIDADES ADICIONALES, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: K235-FISE-05000547.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, COLONIA LA PLAYITA DIVERSAS CALLES, EN LA LOCALIDAD: 142.- LA PLAYITA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. AMPARADO BAJO EL CONTRATO CU-88-K235-547-FISE-2023. CORRESPONDIENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PISMDF), PERIODO DE ESTIMACION: DEL 01 AL 16 DE AGOSTO DE 2023. ORIGEN DE LOS RECURSOS: CONVENIO DE COLABORACION CON RECURSOS DE (FISE) Y (PISMDF), QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.</p> <p>MONTO CONTRATADO: \$6,498,115.20 ESTIMACION 3 (TRES) FINIQUITO DE CANTIDADES ADICIONALES \$26,011.25 16% I.V.A. \$4,001.80 SUBTOTAL \$28,013.05</p> <p>AMORTIZACIÓN 30% DEL ANTICIPO \$- 15% DE I.V.A. \$- TOTAL DE AMORTIZACIÓN \$-</p> <p>DEDUCCIONES 2 AL MILLAR CMC \$50.02 8 AL MILLAR SUPERVISION DE OBRA: \$125.08 TOTAL DE DEDUCCIONES \$175.08</p> <p>ALCANCE LIQUIDO \$28,837.97</p> <p>Clave Prod. Serv. - 72101500 Servicios de apoyo para la construcción Impuestos: Traslado: 002 IVA Base - 24880.318885 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3,977.85</p>	\$ 24,860.32	02 - Sí Objeto de Impuesto.	\$ 24,860.32

IMPORTE CON LETRA	VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, 97/100 MXN	SUBTOTAL	\$ 24,860.32
TIPO DE COMPROBANTE	1 - Ingreso	TRaslado IVA TASA 0.160000	\$ 3,977.85
FORMA DE PAGO	03 - Transferencia electrónica de fondos	TOTAL	\$ 28,837.97
METODO DE PAGO	PIUE - Pago en una sola exhibición		
MONEDA	MXN - Peso Mexicano		
VERSION	4.0		
EXPORTACION	01 - No aplica		


 C. ALONSO GARCIA MIRANDA
 ADMINISTRADOR UNICO





GRUPO ELFALIM

GEL190814GSE
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
 CALLE FLORIDA, SIN NÚMERO, 86499, ARROYO HONDO ABELONAL, CARDENAS,
 Tabasco, México
 Tel. 937 831858

CLIENTE

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MCUB30101CX0
 USO CFDI: 01 - Construcciones.
 DOMICILIO FISCAL: 86690
 RÉGIMEN FISCAL: 803 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 CALLE FRANCISCO I. MADEROSIN, COL. CENTRO, 86690, Cunduacan, Cunduacan,
 Tabasco, México

Factura 75

FOLIO FISCAL (UJID)
 FAE022E3-4873-407F-ASA7-10916784E3EC
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 00001000000506204896
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
 00001000000701638464
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2023-11-15T11:17:26
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
 STA090320889
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2023-11-15T11:01:38
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 86499

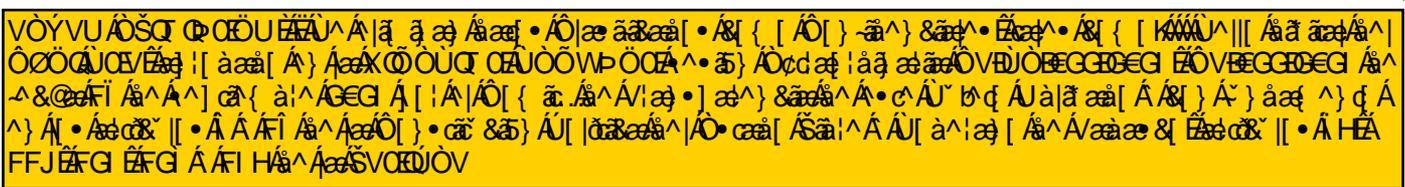
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp	Importe
----------	--------	-------------	-----------------	------------	---------

1.00	E48	RECIBI DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, LA CANTIDAD DE \$406,131.08 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 08/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION 2 (DOS) PARCIAL DE TRABAJOS EJECUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: K235-FISE-06000547 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, COLONIA LA PLAYITA DIVERSAS CALLES, EN LA LOCALIDAD: 142 - LA PLAYITA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. AMPARADO BAJO EL CONTRATO CU-88-K235-547-FISE-2023. CORRESPONDIENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PERIODO DE ESTIMACION: DEL 01 AL 18 DE AGOSTO DE 2023. ORIGEN DE LOS RECURSOS: CONVENIO DE COLABORACION CON RECURSOS DE (FISE) Y (FISMDF), QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. MONTO CONTRATADO: \$5,488,115.20 ESTIMACION 2 (DOS) DE TRABAJOS EJECUTADOS \$518,385.19 10% I.V.A. \$52,841.63 SUBTOTAL \$601,326.82 AMORTIZACIÓN 30% DEL ANTICIPO \$183,022.70 16% DE I.V.A. \$29,083.63 TOTAL DE AMORTIZACIÓN \$189,106.32 DEDUCCIONES 2 AL MILLAR CMIC \$1,038.77 6 AL MILLAR SUPERVISION DE OBRA: \$2,591.93 SANCION POR ATRASO \$2,480.70 TOTAL DE DEDUCCIONES \$6,089.40 ALCANCE LIQUIDO \$406,131.10 Clave Prod. Serv. - 72101500 Servicios de apoyo para la construcción Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 350113,01724 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 56,018.08	\$ 350,113.02	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 350,113.02
------	-----	---	---------------	-----------------------------	---------------

IMPORTE CON LETRA	CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS, 10/100 MXN	SUBTOTAL	\$ 350,113.02
		TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 56,018.08
		TOTAL	\$ 406,131.10

TIPO DE COMPROBANTE 1 - Ingreso
FORMA DE PAGO 03 - Transferencia electrónica de fondos
MÉTODO DE PAGO PUE - Pago en una sola exhibición
MONEDA MXN - Peso Mexicano
VERSION 4.0
EXPORTACION 01 - No aplica


 G. ALFONSO RUBI GARCIA MIRANDA
 REPRESENTANTE LEGAL





GRUPO ELFALIM

GEL190814QSS
REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
CALLE FLORIDA, SIN NUMERO, 86499, ARROYO HONDO ABEJONAL, CARDENAS,
Tabasco, México
Tel. 9371831506

CLIENTE

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
MCU830101CX0
USO CPDI: 01 - Construcciones.
DOMICILIO FISCAL: 86690
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
CALLE FRANCISCO I. MADERO 584, COL. CENTRO, 86690, Cunduacan, Cunduacan,
Tabasco, México

Factura 70

FOLIO FISCAL (AJUD)
A1F5EE38-352E-451E-BE8B-57477EA7E07E
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000606204898
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000701838464
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
2023-11-09T12:32:03
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACION
STA080320889
FECHA Y HORA DE EMISION DE CPDI
2023-11-09T12:21:48
LUGAR DE EXPEDICION
86499

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objetación	Importe
1.00	E48	RECIBI DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, LA CANTIDAD DE \$609,196.84 (SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION 2 (DOS) PARCIAL DE TRABAJOS EJECUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: K235-FISE-05000547.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, COLONIA LA PLAYITA DIVERSAS CALLES, EN LA LOCALIDAD: 142.- LA PLAYITA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, AMPARADO BAJO EL CONTRATO CU-88-K235-547-FISE-2023. CORRESPONDIENTE AL 60% (SESENTA POR CIENTO) CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF), PERIODO DE ESTIMACION: DEL 01 AL 18 DE AGOSTO DE 2023. ORIGEN DE LOS RECURSOS: CONVENIO DE COLABORACION CON RECURSOS DE (FISE) Y (FISDMF), QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. MONTO CONTRATADO: \$6,498,115.20 ESTIMACION 2 (DOS) DE TRABAJOS EJECUTADOS \$777,577.76 16% I.V.A. \$124,412.44 SUBTOTAL \$901,990.22 AMORTIZACION 30% DEL ANTICIPO \$244,534.04 16% DE I.V.A. \$38,125.45 TOTAL DE AMORTIZACION \$283,659.50 DEDUCCIONES 2 AL MILLAR CMIC \$1,555.16 5 AL MILLAR SUPERVISION DE OBRA: \$3,887.89 SANCION POR ATRASO \$3,891.04 TOTAL DE DEDUCCIONES \$9,134.09 ALCANCE LIQUIDO \$609,196.84 Clave Prod. Serv. - 72101500 Servicios de apoyo para la construcción Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 526169.51724 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 84,027.12	\$ 625,169.52	02 - Si objeto de Impuesto.	\$ 625,169.62

IMPORTE CON LETRA

SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS, 84/100 MXN

SUBTOTAL	\$ 625,169.62
TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 84,027.12
TOTAL	\$ 609,196.84

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA
VERSION
EXPORTACION

1 - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano
4.0
01 - No aplica

RUBI GARCIA MIRANCA
REPRESENTANTE LEGAL

VÖYVUÄÖSQ Ö ÖÖUÄÄU^Ä | ä ä ä Ääæ | • Ö | æ ää ää [• Ä | { [Ö | } - ä ^ } & ä ^ • Ä ä ^ • Ä | { [Ö | } || | Ä ä ää Ä |
ÖÖÖÄÜV | Ä ä | ä ää [Ä) Ä ä X Ö ÖÜQ ÖÄJÖÖW | ÖÖÄ ^ • ä | Ä ö d ä | ä ä ä ä ÖV | Ö ÖEGG | ÖG | ÖV | ÖEGG | ÖG | Ä ^
^ & @ Ä | Ä ^ Ä ^ | ä | ä | Ä GEG Ä | | Ä | Ö | { ä | Ä ^ Ä | ä | } ä ^ } & ä ^ Ä ^ • Ä | b d Ä | ä | ä | Ä | Ä | } ä ä ^ } d Ä
^ | Ä | • Ä ä ä | [• Ä Ä Ä | Ä ^ Ä | Ö | } • ä | & ä | Ä | | ä ä ä ^ | Ä | • ää | Ä ä | Ä Ä | ä | ä | [Ä ^ Ä | ä ä ä & | Ä ä ä | [• Ä | Ä
FFJ | Ä | G | Ä | G | Ä | Ä | H | Ä ^ Ä | ä | S | V | Ö | W | Ö | V



GRUPO ELFALIM

GEL190614058

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
 CALLE FLORIDA, SIN NUMERO, 66499, ARROYO HONDO ABEJONAL, CARDENAS,
 Tabasco, México
 Tel. 9371631905

CLIENTE

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MCGU830101GX0

USO CFDI: 001 - Construcciones.
 DOMICILIO FISCAL: 66690

RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 CALLE FRANCISCO I. MADERO/SIN. COL. CENTRO, 86680, Cunduacan, Cunduacan,
 Tabasco, México

Factura 77

FOLIO FISCAL (UUID)

BE1885BC-950A-42F3-BA8E-4DF58D1FB131

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000506204685

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000701638484

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2023-11-17T08:43:53

RPC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA080320689

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2023-11-17T08:33:35

LUGAR DE EXPEDICIÓN

66499

CONCEPTOS			
Cantidad	Unidad	Descripción	Importe
1.00	E46	<p>RECIBI DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, LA CANTIDAD DE \$43,256.95 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION 3 (TRES) FINIQUITO DE CANTIDADES ADICIONALES, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: K235-FISE-05000547.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, COLONIA LA PLAYITA DIVERSAS CALLES, EN LA LOCALIDAD: 142.- LA PLAYITA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, AMPARADO BAJO EL CONTRATO: CU-88-K235-547-FISE-2023, CORRESPONDIENTE AL 60% (SESENTA POR CIENTO) CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PERIODO DE ESTIMACION: DEL 01 AL 18 DE AGOSTO DE 2023, ORIGEN DE LOS RECURSOS: CONVENIO DE COLABORACION CON RECURSOS DE (FISE) Y (FISMDF), QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.</p> <p>MONTO CONTRATADO: \$6,488,115.20 ESTIMACION 3 (TRES) FINIQUITO DE CANTIDADES ADICIONALES \$37,516.87 16% I.V.A. \$6,002.70 SUBTOTAL \$43,519.57</p> <p>AMORTIZACION 30% DEL ANTICIPO \$- 16% DE I.V.A. \$- TOTAL DE AMORTIZACION \$-</p> <p>DEDUCCIONES 2 AL MILLAR CMIO \$75.04 5 AL MILLAR SUPERVISION DE OBRA: \$187.58 TOTAL DE DEDUCCIONES \$262.62 ALCANCE LIQUIDO \$43,256.95</p> <p>Clave Prod. Serv. - 72101500 Servicios de apoyo para la construcción Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 37290.47 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 5,965.48</p>	<p>Precio Unitario</p> <p>\$ 37,290.47</p> <p>Objeto Imp.</p> <p>02 - Si objeto de impuesto.</p> <p>Importe</p> <p>\$ 37,290.47</p>

IMPORTE CON LETRA	CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, 95/100 MXN	SUBTOTAL	\$ 37,290.47
TIPO DE COMPROBANTE	1 - Ingreso	TRaslADO IVA TASA 0.160000	\$ 5,965.48
FORMA DE PAGO	03 - Transferencia electrónica de fondos	TOTAL	\$ 43,256.95
MÉTODO DE PAGO	PUE - Pago en una sola exhibición		
MONEDA	MXN - Peso Mexicano		
VERSION	4.0		
EXPORTACION	01 - No aplica		

[Handwritten Signature]
 C. ALDAMA RUBI GARCIA MIRANDA
 ADMINISTRADOR UNICO

V0YVU0SQ 0 00UUA^A|a a a| aae . A|ae aaeaa [. &| { [A|] - a^ } &ae . Aae . &| { [0000 \ ||| Aa aae^A|
 0000U0V/Ea| :| aae [A) AaeX 00U0C 0A00WP 00A^ . 0) A0caae| aae aeae 00V00EGGDEG 00V0EGGDEG A^
 ^&@A| A^A^| ca(ai^AEG A| :| A|A|O| { a. A^A|a| .] ae^ } &aeA^A^cAU b d AUa|a aae| A&|) A^ } aae ^} d A
 ^) A| . Aae &| [. A^A^A| A^A^A|O| } . cae &0) AU| |0a00a^|A^ cae| Aae^A^AU| a^|a| [A^A^a0ae &| Aae &| [. A^A^
 FFJEG EG A^A| H^A^A^SV00V0V



GRUPO ELFALIM

REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
 CALLE FLORIDA, SIN NUMERO, 86489, ARROYO HONDO ABEXONAL, CARDENAS,
 Tabasco, México
 Tel. 9371831505

CLIENTE

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MCJ830101CX0
 USO CFDI: 101 - Construcciones.
 DOMICILIO FISCAL: 86890
 REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 CALLE FRANCISCO I. MADEROSIN, COL. CENTRO, 86890, Cunduacán, Cunduacán,
 Tabasco, México

Factura 82
 FOLIO FISCAL (LUID)
 84A52473-07BF-48EF-89EB-83D47E8694E4
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 00001000000506204696
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
 00001000000701638454
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2023-12-12T09:46:28
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
 STA090520899
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2023-12-12T09:34:56
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 86489

Cantidad	Unidad	Descripción	Conceptos	Precio Unitario	Obligación	Importe
1.00	E46	HOY RECIBI DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, LA CANTIDAD DE \$2,660,333.84 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIÓN NO. 1 ÚNICA (FINQUITO) TRABAJOS EJECUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: K283-PAR-CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO, EN LA LOCALIDAD: 139.-LA PIEDRA 2DA, SECC. (LA CANDELARIA), DE ESTE MUNICIPIO, AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. CU- 140-K 283-PAR-2823.		\$ 2,224,425.72	02 - Si objeto de Impuesto.	\$ 2,224,425.72
<p>MONTO CONTRATADO \$2,595,899.35 ESTIMACIÓN: 1 ÚNICA (FINQUITO) TRABAJOS EJECUTADOS \$2,237,930.47 16% DE IVA \$355,088.88 SUBTOTAL \$2,595,899.35</p> <p>AMORTIZACIÓN DEL 30% DEL ANTICIPO</p> <p>DEDUCCIONES 2 AL MILLAR CMIC \$4,475.89 5 AL MILLAR SUPERVISIÓN OBRA \$11,169.85 TOTAL DEDUCCIONES \$15,645.74</p> <p>ALCANCE LIQUIDO \$2,660,333.84</p> <p>Clave Prod. Serv. - 72101500 Servicios de apoyo para la construcción Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 2224425.724 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 355,808.12</p>						

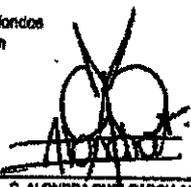
IMPORTE CON LETRA

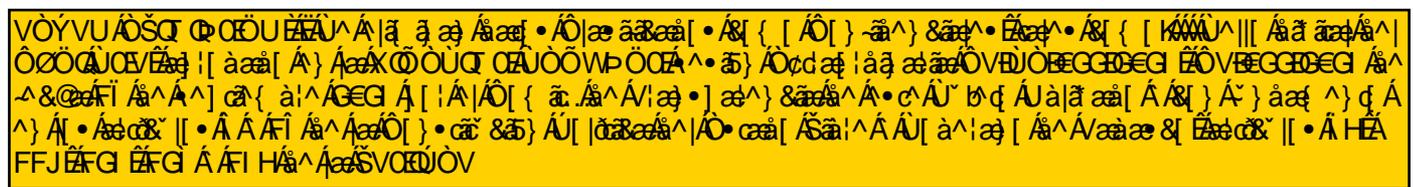
DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 84/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA
VERSION
EXPORTACION

1 - Ingreso
 03 - Transferencia electrónica de fondos
 PUE - Pago en una sola exhibición
 MXN - Peso Mexicano
 4.0
 01 - No aplica

SUBTOTAL \$ 2,224,425.72
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 355,808.12
TOTAL \$ 2,580,333.84


 C. ALONDRA RUBI GARCÍA MIRANDA
 REPRESENTANTE LEGAL





Cunduacán, Tabasco a; 12 de septiembre del 2024

UTAIP/165/2024

Asunto: Próxima Sesión Extraordinaria

Día 17 de septiembre del 2024

10:00am horas Sala de Juntas

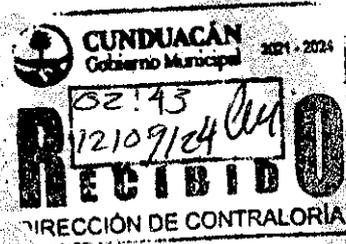
Dirección de Asuntos Jurídicos.

Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente del Comité de Transparencia.

C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.
Director de Contraloría y
Secretario del Comité de Transparencia.

M.G.P. Luis Rene Escobar Zardoni.
Director de Finanzas y
vocal del Comité de Transparencia.

PRESENTE:



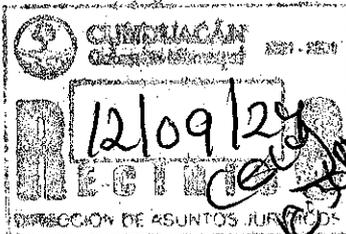
Por éste conducto hago de su conocimiento que el día 12 de septiembre del presente año, se recibieron los oficios número **DF/788/09/09/2024**, **DF/789/09/09/2024** por la Dirección de Finanzas, por medio del cual envía la respuesta de la solicitud por quien dijo llamarse **"BONIFACIO FLORES GOMEZ"**, con los números de folios siguientes:

FOLIO	SOLICITUD
270510100009324	Requiero copia en archivo digital de las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024
270510100009424	Requiero copia en archivo digital de las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024.

Por lo cual se pide la intervención del Comité de Transparencia para que se analice la solicitud. Motivo por el cual remito a ustedes el expediente con toda la información concerniente, para que en la próxima sesión del día 17 de septiembre del presente año, determinen lo procedente de acuerdo a la Ley en la materia, y así dar respuesta a la brevedad posible.

Atentamente

Lic. Maricela Izquierdo Hernández
Coordinador de la Unidad de Transparencia



C.c.p. Archivo





ACTA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO.

Acta número: 22
Fecha: 17 de septiembre del 2024
Lugar: Sala de junta de la Dirección Jurídica
Inicio: 10:00 horas
Clausura: 11:00 horas
Asistencia: 4 personas

En el Municipio de Cunduacán, Tabasco, siendo las diez horas del día diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro, en la Sala de juntas de la Dirección Jurídica, con domicilio en Edificio Atenas Calle Hidalgo, Esquina con Ramón Mendoza, primer piso, Centro, de Cunduacán, Tabasco, C.P. 86690, encontrándose reunidos los **C.C. Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Secretario del Comité de Transparencia, M.G.P Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia**, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se analiza y resuelve el expediente enlistado conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación de Orden del Día.
3. Análisis de los oficios número **DF/788/09/09/2024** y **DF/789/09/09/2024**, y sus anexos, signados por el MGP Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 09 de septiembre del 2024 y recibido el 12 del mismo mes y año, mediante el cual, de conformidad con los artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó someter a consideración de este Comité la confirmación de la clasificación en la modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos en **"Las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024."** y en **"Las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024."** esto con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada por quien dijo llamarse **"Bonifacio Flores Gómez"** identificada con números de folios **270510100009324** y **270510100009424** respectivamente.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



DESARROLLOS DE LA SESION Y ACUERDOS

PRIMERO. - El presidente del comité, da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.

SEGUNDO. - El Presidente del Comité, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del órgano Colegiado.

TERCERO. - El Presidente del Comité puso a consideración del Pleno, el siguiente asunto.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. - El Secretario Técnico da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.

SEGUNDO. - El secretario Técnico, por instrucciones del Presidente dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

TERCERO. - El Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Mediante oficio número **UTAIP/165/2024**, de fecha 12 de septiembre del 2024, la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, comunicó a este Comité, que el día 12 de septiembre del 2024 se recibieron los oficios DF/788/09/09/2024 y DF/789/09/09/2024, y sus anexos, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, mismos que da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibidas a través a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISA/ 2.0, el día 26 de agosto del 2024 a las 15:46 y 15:48 horas respectivamente, por quien dijo llamarse **"Bonifacio Flores Gómez"** (Sic) identificadas con número de folios 270510100009324 y 270510100009424, que a continuación se detalla:

Expediente	Folio	Solicitud
093/2024	270510100009324	"Requiero copia en archivo digital de las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024." (Sic).
094/2024	270510100009424	"Requiero copia en archivo digital de las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024." (Sic).



Derivado de lo anterior, y mediante la presente se analizan los oficios de cuenta DF/788/09/09/2024 y DF/789/09/09/2024 y sus anexos consistentes en "Las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024." y en "Las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024.", signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, en el cual se da cabal cumplimiento a lo solicitado y procede a entregar las respuesta correspondiente; oficio en el cual además el área en mención solicita se convoque al Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de dicha Dirección, relativos a:

1. sello digital del CFDI SAT.

Resolución del Comité.

Después de analizar la información enviada por el Área responsable, específicamente en lo referente a las facultades previstas en los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado advierte que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable en "Las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024." y en "Las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024.", tal como lo establecen los artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34 incisos a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. A efecto de clarificar lo anterior, se transcriben los numerales antes citados.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 73.- Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Artículo 114.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 143.- En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 2. La presente Ley tiene como objetivos:

IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

V. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales;

Artículo 4. La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de Datos Personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Artículo 89. El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de Datos Personales, en la organización del Responsable. (Énfasis añadido)



LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

**CAPÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN**

Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO VI
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:
I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Sexagésimo segundo. Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. (Énfasis añadido).

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada; así como de la información confidencial.

LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

- a) **Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.
- e) **Informáticos:** Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.



Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y artículo 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda confirmar la clasificación de los datos personales contenidos en "Las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024." y en "Las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024.", datos que son referidos en los oficios número DF/788/09/09/2024 y DF/789/09/09/2024, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, y que consisten en: **El Sello digital del CFDI SAT.**

Lo anterior fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

Acuerdo CT/022/2024

*Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en "Las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024." y en "Las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024." mismos que se encuentran en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas de este Sujeto Obligado. Se instruye a citada Dirección, para que elabore la Versión Pública conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo testar los datos personales referidos en los oficios DF/788/09/09/2024 y DF/789/09/09/2024, de fecha 09 de septiembre del 2024 y recibido el 12 del mismo mes y año, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, relativos a: **El Sello digital del CFDI SAT**, información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concerniente a una persona identificada o identificable, lo anterior, para dar respuesta y cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información realizadas por quien dijo llamarse "**Bonifacio Flores Gómez**" identificadas con números de folios **270510100009324 y 270510100009424.***

CUARTO. - En los Asuntos Generales, el presidente del Comité manifestó que ninguno de los presentes pidió el uso de la palabra.

QUINTO. - Se dio por terminado el orden del día y por ello declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las once horas del día diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUCAN, TABASCO.

Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia.

C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Secretario del Comité de Transparencia.

M.G.P. Luis Rene Escobar Zardoni.
Director de Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, CT/SE/022/2024, de fecha 17 de septiembre del 2024.
(01/07)


ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
No. UT/ACIC/022/2024

ACUERDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS. Para dar respuesta y cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información realizadas por quien dijo llamarse "Bonifacio Flores Gómez" identificadas con número de folios **270510100009324** y **270510100009424**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 09 de septiembre del 2024 y recibido el día 12 del mismo mes y año del 2024, el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, remitió los oficios número **DF/788/09/09/2024** y **DF/789/09/09/2024**, dirigidos al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, mediante el cual, de conformidad con los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó a este Pleno la clasificación en su modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos en "Las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024." y en "Las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024." mismos que se encuentran en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas con la finalidad de dar atención a las solicitudes de acceso a la información, peticionadas por quien dijo llamarse "Bonifacio Flores Gómez", y que se identifican de la siguiente manera:

<i>Expediente</i>	<i>Folio</i>	<i>Solicitud</i>
093/2024	270510100009324	"Requiero copia en archivo digital de las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024." (Sic).
094/2024	270510100009424	"Requiero copia en archivo digital de las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024." (Sic).



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco el cual a la letra dice:

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Tal como lo establecen los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34 incisos a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, solicita la **CLASIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL**, la información relacionada con "**Las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024.**" y en "**Las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024.**" numerales que disponen lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

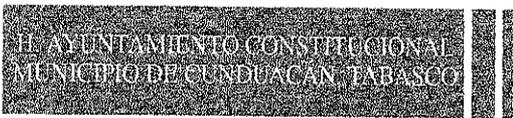
Artículo 73.- Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Artículo 114.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o



secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 143.- En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 2. La presente Ley tiene como objetivos:

IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

V. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales;

Artículo 4. La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de Datos Personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Artículo 89. El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de Datos Personales, en la organización del Responsable. (Énfasis añadido)

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

**CAPÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN**

Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO VI
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Sexagésimo segundo. Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. (Énfasis añadido).

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada; así como de la información confidencial.

LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:



a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

En base a las consideraciones vertidas en el punto que antecede, se determina que la información que serviría para dar atención a las solicitudes de acceso a la información, peticionadas por quien dijo llamarse "**Bonifacio Flores Gómez**", mismas que contienen datos personales relativos a: **Sello digital del CFDI SAT**, información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concerniente a una persona identificada o identificable.

SEGUNDO. Que, del estudio a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de confidencial y la aprobación para la elaboración de la versión pública, formulada por MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, se obtiene lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia y previo análisis de las facturas anexas proporcionados por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Cunduacán, el Pleno del Comité determina que efectivamente es información clasificada en su modalidad de confidencial por contener datos personales tal como lo establecen los artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34, incisos a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que este Órgano Colegiado en la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria SE-022/2024**, determina **CONFIRMAR la clasificación de la información en su modalidad de confidencial**, los datos personales contenidos en "**Las facturas pagadas a Grupo Efalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año**



2024." y en "Las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024."", por actualizarse los supuestos previstos en los artículos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. Para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "Bonifacio Flores Gómez" identificadas con número de folio **270510100009324 y 270510100009424**, este Comité clasifica la información en su modalidad de confidencial **los datos personales consistentes en: El Sello digital del CFDI SAT, contenidos en "Las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024." y en "Las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024."**

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 124, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información que se clasifica como confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento al artículo 76 fracciones XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO. Se aprueba que la presente CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL emitida por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, sea aplicable para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que se pudieran presentar relacionadas con las facturas anexas.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco de fecha 17 de septiembre del 2024, los **C.C. Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Secretario del Comité de Transparencia, M.G.P Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia**, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.



PROTESTAMOS LO NECESARIO

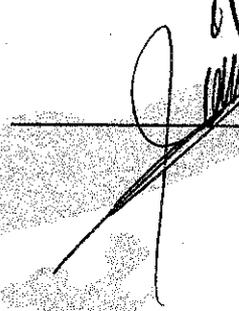
Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia



C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Secretario del Comité de Transparencia.



M.G.P. Luis Rene Escobar Zardoni.
Director de Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia.



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.



Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial **UT/ACIC/022/2024** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 17 de septiembre del 2024. (01/07).



Cunduacán, Tabasco a 17 de septiembre del 2024
Of. CT/022/2024

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.

Coordinadora de la Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

PRESENTE:

En cumplimiento al Acuerdo **CT/022/2024** emitido en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria **SE/022/2024** del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy se le hace de su conocimiento que este Órgano Colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION DE LOS DATOS PERSONALES** propuesto por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información identificadas con número de folios **2270510100009324** y **270510100009424**, recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, SISA 2.0, el día 26 de agosto del 2024 a las 15:46 y 15:48 horas respectivamente, por quien dijo llamarse "Bonifacio Flores Gómez", quedando de la siguiente manera:

Acuerdo CT/022/2024

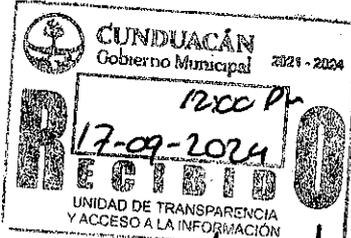
*Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en "Las facturas pagadas a Grupo Elfalim, S.A. de C.V. del año 2021 al año 2024." y en "Las facturas pagadas a Elizabeth Guzmán Gutiérrez del año 2021 al año 2024." mismos que se encuentran en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas de este Sujeto Obligado. Se instruye a citada Dirección, para que elabore la Versión Pública conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo testar los datos personales referidos en los oficios **DF/788/09/09/2024** y **DF/789/09/09/2024**, de fecha 09 de septiembre del 2024 y recibido el 12 del mismo mes y año, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, relativos a: **El Sello digital del CFDI SAT**, información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concerniente a una persona identificada o identificable, lo anterior, para dar respuesta y cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información realizadas por quien dijo llamarse "**Bonifacio Flores Gómez**" identificadas con números de folios **270510100009324** y **270510100009424**.*

En consecuencia, se le instruye a dar cumplimiento al referido acuerdo y comunicar a este Comité de Transparencia el cumplimiento del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


CUNDUACÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
Lic. Abner Saúl Aguilar Escobar.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Presidente del Comité de Transparencia.

C.c.p. Archivo.


CUNDUACÁN
Gobierno Municipal 2021 - 2024
RECIBIDO
17-09-2024 12:00 PM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN